



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 047-2024-CU-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de mayo de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, que acordó aprobar el presupuesto económico para financiar el proceso electoral complementario 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma ascendente a S/28,550.00 (veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-2024-CEU-UNAP, presentado el 15 de marzo de 2024, doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), remite al rector el presupuesto operativo para el proceso electoral universitario complementario 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para su aprobación por el órgano competente;

Que, con Decreto N° 105-2024-SG-UNAP, el secretario general por especial encargo del rector solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0306-2024-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone la certificación del crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalando que en el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario para financiar el presupuesto económico para el desarrollo del proceso electoral complementario 2024 en la UNAP, a cargo del Comité Electoral Universitario, por la suma de S/28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos con la finalidad de solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se cifian a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;

Que, por las consideraciones expuestas y en el marco de sus atribuciones, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 13 de mayo de 2024, continuación de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2024, acordó aprobar el presupuesto económico para financiar el desarrollo del proceso electoral complementario 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma ascendente a S/28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Contando con la certificación presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 047-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto económico para financiar el desarrollo del proceso electoral complementario 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma ascendente a S/28,550.00 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desgagado:

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad estratégica institucional	:	AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700745 Conducción, desarrollo y supervisión de los procesos electorales de la Universidad
Programa	:	9001 Acciones centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000002 Conducción y orientación superior
Secuencia funcional	:	0027
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto total	:	S/28,550.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se cifan las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL